

Por un puñado de sestercios. Regalismo y arqueología en el siglo XVIII¹

Because of a fistful of sestertius. Regalism and archaeology in the Eighteenth Century

Lluís Buscató i Somoza
Servei de Monuments. Diputació de Girona
buscato90@hotmail.com

Pablo de la Fuente
Fundación Les Fortaleses Catalanes
pdelafuente@uoc.edu

Resumen: La protección del patrimonio arqueológico es, hoy en día, uno de los deberes inherentes a cualquier Estado civilizado. Los hechos aquí narrados y analizados se remontan a los primeros dados en España en esta política, aunque tal y como quedará evidenciado, el valor intrínseco de las piezas arqueológicas nada tuvo que ver con la protección del patrimonio nacional, sino que sirvió a los intereses políticos de los protagonistas implicados en los hechos.

Palabras clave: Historia de la Arqueología, siglo XVIII, Regalismo.

Abstract: Nowadays, the protection of the archeological heritage is one of the inherent tasks of a civilized Nation. The facts explained and analyzed hereby date back to the first steps taken by Spain made in this respect. Although, as the article demonstrates, the real value of the archeological objects sometimes had nothing to do with the protection of national heritage, but served political interests of the protagonists involved in this process.

¹ Artículo recibido el 28 de octubre de 2009. Aceptado el 2 de diciembre de 2009.

Key words: History of the Archeology, XVIIIth Centry, State-Church political relations.

Muchos días de primavera en las tierras gerundenses suelen discurrir entre una monotonía que solamente rompe la solana del mediodía o el chubasco inmisericorde ya entrada la tarde. Pero la vida siempre tiene alteraciones. Aquel año de 1774 tuvo alguna jornada animada. Una de ellas fue cuando el Capitán General de Cataluña ordenó, *manu militari*, interceptar un carruaje en el que viajaba, camino de Roma, el Auditor de la Rota de la corona de Aragón. Antoni de Sentmenat i Cartellà, noble de linaje y con una brillante carrera eclesiástica, entre su valija portaba una cajita con antigüedades ibéricas y romanas para el cardenal Francisco Javier de Zelada, purpurado de la curia romana y futuro conservador de antigüedades del Santo Padre.

En medio de unos campos ampurdaneses en que la sinfonía de ocres, verdes y azules es una medicina que alarga la vida, la actuación expeditiva de un piquete de soldados abría un conflicto diplomático de alto nivel. El carruaje era detenido. Ante tal despliegue, el auditor Sentmenat se avino a facilitar las cosas: entregó a los soldados una urna que contenía una minúscula estatuilla y catorce monedas antiguas.

La historia tiene la poco conocida virtud de superar casi siempre a la ficción. El enfrentamiento político, su trasfondo ideológico, la vanguardia cultural o el poder terrenal de la Iglesia son elementos que nutren directamente esta historia.

Et rege et lege

Los hechos se remontan una carta enviada el 19 de marzo de 1774 por el Síndico Personero del Ayuntamiento de Barcelona, Josep Francesc Camps i Guitart, al académico Francisco Pérez Bayer.² En el escrito se relaciona una colección compuesta por “un idolo de bronce dorado, con muchísimas medallas de iguales metales, residuos sin duda de las preciosidades de los Phenicios, Punicos y Romanos”, aparecidos en unas excavaciones realizadas en Palafrugell, jurisdicción del Priorato de Santa Ana de Barcelona. Dicho dominio era ejercido por el cardenal Francisco Javier Zelada, célebre por su gusto y erudición sobre antigüedades. Según Camps, el tesoro se hallaba momentáneamente depositado en la casa del caballero Francisco de Clota, apoderado en Barcelona del Cardenal, a quien preveía enviarlas en breve.

² Archivo General de Simancas [=AGS], Gracia y Justicia, leg. 1043, s/f.

La figura del Síndico Personero nace a partir de la reforma municipal acaecida tras el motín de Esquilache. Una vez las aguas calmadas, los revoltosos de la Semana Santa de 1766 tenían que pedir perdón al monarca. Pero, como eran tantos y tan dispares, alguien debía representarlos. En una sociedad del Antiguo Régimen, la solución cabía encontrarla en su estructura estamental. Precisamente, en dichas deliberaciones participó Manuel de Roda, Secretario de Gracia y Justicia, y protagonista de los hechos narrados. La idea de una representación popular corporativa era insuficiente, en aquel momento, dado que institucionalmente sólo se podía formar a la nobleza y a los agremiados. A fin de representar a la plebe madrileña, y manifestar su arrepentimiento ante el soberano, nace la figura de esta especie de tribuno de la plebe neoclásico. Su extensión a la globalidad de la vida municipal española le llevará a convertirse en una especie de fiscalizador de la gestión edilicia y agente local de la Corte.³

Camps cumple su papel de informador cortesano a la perfección, cargando las tintas sobre la posibilidad “que los Estraños disfruten lo que la casualidad, y providencia ofrece a estos Regnicolas, en el concepto de contribuir la diligencia al beneficio del Estado”.⁴ Ahora bien, la elaboración del discurso parece hecha a la medida, pese a que, ni el tesoro era tan magnífico como parecía, ni Zelada, al menos legalmente, un extranjero. Aún así, lo paradigmático de la denuncia de Camps reside tanto en la construcción de la información como en el destinatario del mensaje. La idea-fuerza es que la salida del tesoro era contraria al interés del Estado. En dicho concepto se mezclan tanto la ideología regalista como el clasicismo cultural dieciochesco. Y el nexo entre ambos es el saber histórico.

El regalismo, conceptualmente, se define como la defensa de las prerrogativas legales del Estado en política religiosa. Este aspecto se ve acentuado en la catolicísima España, en la cual el patronazgo regio había sido, a lo largo de los siglos, un elemento vital en el desarrollo del clero regular. Así, se tenía la sensación que, debido a la ignorancia, la Iglesia se había abrogado numerosos privilegios. Desentrañar el origen de los beneficios eclesiásticos y las regalías de éstos que habían sido propias de la Corona es el fin primordial de los llamados *viajes literarios*.⁵ Lejos del sentido que hoy pudiera tener, son investigaciones históricas al servicio de la política regalista. Y precisamente,

³ José ANDRÉS-GALLEGO, "El problema de la representación popular en Aranda y su entorno (1766)", en *El conde de Aranda y su tiempo*, dir. José A. Ferrer Benimeli, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000, t. II p. 614 y ss.

⁴ AGS, Gracia y Justicia, leg. 1043 s/f.

⁵ Gloria MORA, *Historias de mármol. La arqueología clásica española en el siglo XVIII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1998, pp. 41 y ss.

Francisco Pérez Bayer había participado activamente en estas actuaciones. Por orden de Fernando VI había permanecido en Italia durante cinco años (1754–1759) con el fin de enriquecer la Real Biblioteca con libros, manuscritos, monedas y otras antigüedades. Con posterioridad, ya en 1782, sería comisionado por la Real Academia de la Historia, recorriendo Andalucía y estudiando sus monumentos de época romana.⁶

Esta ingente labor de investigación histórica aportaba toda una serie de conocimientos, que si bien no eran todos de directa aplicación en la política regalista, sí que excitaban el gusto clasicista ilustrado. A lo largo del siglo XVIII, el cultivo de la historia antigua, y consecuentemente la arqueología clásica, sirve ideológicamente para crear un ideal de monarquía lejano al barroquismo de los últimos Austrias. En el fondo, la investigación sobre la Hispania romana se consideró la búsqueda de las auténticas raíces patrias. El gusto de los Borbones por immortalizarse como si se trataran de emperadores romanos del siglo XVIII justifica, precisamente en este caso, el conocimiento de la numismática antigua como una de las fuentes iconográficas.⁷

El papel de las academias es fundamental para entender el conocimiento dieciochesco de la Antigüedad. Y en el tema que se está tratando lo es especialmente. Comunicar precisamente a Francisco Pérez Bayer que se estaban llevando a cabo excavaciones arqueológicas a fin de enviar al extranjero un rico tesoro era sembrar la alarma sobre la falta de una política en este campo. ¿Quién, en la Cataluña del momento, creía fervientemente en la necesidad de dicha política? La pregunta tiene una diáfana respuesta: la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona. Su lema –Con el Rey y la Ley– parece todo un sugerente título para este epígrafe.

Bajo patrocinio regio desde 1752, esta institución heredera de la austracista Academia de los Desconfiados, pretendía ser una institución subsidiaria de la Real Academia de la Historia para cuestiones estrictamente catalanas.⁸ Sintomático es que una década atrás a los hechos narrados, su Junta Particular había considerado que “muy frequen[men]te en los edificios que se destruyen, y otros que se levantan con el trabaxo de las excavaciones se encuentran lápidas, monedas y otras memorias antiguas que

⁶ Gloria MORA, “Francisco Pérez Bayer”, *Pioneros de la arqueología en España. Del siglo XVI a 1912*, Alcalá de Henares, Museo Arqueológico Regional, 2004, pp. 47 y ss; e IDEM, “La «erudita peregrinación». El viaje arqueológico de Francisco Pérez Bayer a Italia (1754-1759)”, en *Iluminismo e Illustración. Le antichità e i loro protagonisti in Spagna e in Italia nel XVIII secolo*, Roma, L’Erma di Bretschneider, 2003, pp. 255-275.

⁷ MORA, *Historias de mármol* [...] op. cit., pp. 48 y ss.

⁸ Mireia CAMPABADAL i BERTRAN, *La Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona en el segle XVIII. L’interès per la història, la llengua i la literatura catalanes*, Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, 2006, pp. 127-128.

infelizmente los sepultan la ignorancia, ó desidia de los artífices con perjuicio del público, y de la verdad histórica”.⁹ El perjuicio público al que aluden los académicos es igual al menoscabo del beneficio del Estado referido por el síndico Guitart en su denuncia. A fin de evitarlo, los académicos habían propuesto que los “trabaxadores diessen cuenta [a la Academia] de sus descubrimientos”. Aunque la Junta Particular de la Academia dispuso la realización de toda una serie de gestiones al efecto, el asunto quedó en papel mojado.¹⁰

Además, se dieron antecedentes similares por sus características y próximos en el espacio a lo que supuestamente estaba acaeciendo en Palafrugell. Así en 1756, seis años antes de las disquisiciones académicas apuntadas, se dio el hallazgo de un “ídolo de mercurio en bronce” en el paraje llamado Salt de l’Euga de la villa de Torroella de Montgrí, realengo ampurdanés. El artífice del hallazgo fue el labrador Joan Vidal, quién ofreció la estatua a la Academia de Buenas Letras a través de fray Lluís Verde, uno de los miembros de su Junta Particular que años más tarde, tal y como se ha podido apreciar, consideraba necesario el papel supervisor de la institución en la arqueología catalana.¹¹

En vez actuar como en el referido precedente y entregar dichos tesoros voluntariamente a la Academia, se pretendía sacar el tesoro fuera del país. Ello da cuerpo a sospechar que el origen de la información está en los mentideros de la misma institución. Pero la identidad del receptor de la denuncia esclarece cualquier tipo de duda razonable. Francisco Pérez Bayer era supernumerario de la academia barcelonesa desde 1754. Uno de sus discursos ante sus colegas, *Deberes del archivero y ordenación a guardar en su archivo*, es considerado como el marco referencial para la ordenación metódica de los papeles de la institución, tarea que ocupó, precisamente, a fray Lluís Verde.¹²

Pese a no tener una relación estrecha con la Academia de Buenas Letras, el síndico Camps sabía qué tenía que transmitir y a quién. Iba a apuntarse un tanto político como alcahuete real, aunque canaliza los intereses de la Academia teniendo como receptor del rumor –en el fondo era una información no del todo contrastada– a un supernumerario de dicha institución. Pero en 1774, Pérez Bayer era mucho más que un académico

⁹ Archivo de Real Academia de Buenas Letras [=ARABLB], Libro de Acuerdos de la Junta Particular (1752-1767), f. 195.

¹⁰ ARABLB, Libro de Acuerdos de la Junta Particular (1752-1767), f. 195 v.

¹¹ ARABLB, Libro de Acuerdos de la Junta Particular (1752-1767), f. 110.

¹² CAMPABADAL i BERTRAN, *La Reial Academia de Bones Lletres* [...] op. cit. p. 329

barcelonés. Sin duda, era la puerta dónde había que llamar. Era un prestigioso intelectual en la corte de Carlos III, con quién mantenía inmejorables relaciones desde hacia años. Lo había conocido durante el viaje literario que efectuó a Italia, cuando Carlos era rey de Nápoles. La carrera de Pérez Bayer en la corte había sido meteórica desde su ascenso al trono: preceptor de los infantes en 1767; miembro del Consejo Real en 1781 y, finalmente, Bibliotecario Mayor en 1783.¹³

Además, Pérez Bayer sabía, dada su estancia como pensionado en Roma, quién era Zelada: un conocido coleccionista de antigüedades y acrisolado experto en numismática antigua. Dada su dignidad cardenalicia, era el perfecto caldo de cultivo para azuzar el regalismo ideológico en defensa del patrimonio histórico patrio.

La respuesta no se hizo esperar. El Secretario de Gracia y Justicia, Manuel de Roda, como resultado de la transmisión de la denuncia por parte de Pérez Bayer, ordenaba al Capitán General de Cataluña que requiriera al caballero Francisco de Clota para que entregara dichas antigüedades a fin de evitar su salida de España. Como resultado de dicha actuación, éste confiesa que un primer envío de catorce monedas y una estatuilla va camino de la frontera en el bagaje del auditor Sentmenat. Ello provocó la expeditiva actuación militar que ha servido de preámbulo. A su vez, Clota entregó una segunda colección, de igual origen, obrante todavía en su poder, compuesta por diecisiete monedas.

La denuncia de Camps se reviste dentro de un contexto político, considerando los hechos inconvenientes al interés del Estado. Sin embargo, Roda, todo un Doctor en Derecho, entra en el terreno de los fundamentos legales al esgrimir que se estaba violando una preeminencia privativa regia. Dichas antigüedades son del monarca, al ser propias “de su regalia, y conforme al uso comun de todas las Naciones, y Soberanos”.¹⁴ Esta es la razón para que Roda ordene el envío de tropas con la misión de interceptar el tesoro.

El contrapunto a la categórica afirmación de Roda lo establece el caballero Clota al ser interrogado por el Capitán General: “ignorava [que] estubiese prohibida la extracción de antiguallas”.¹⁵ Sin ningún tipo de duda, el procurador del cardenal Zelada tenía razón. La legislación protectora del patrimonio que impidiera su exportación era inexistente. Por muchos discursos creados en el entorno de la academia barcelonesa

¹³ MORA, “Francisco Pérez Bayer”, [...] op. cit., p. 48.

¹⁴ AGS, Gracia y Justicia, leg. 1043 s/f.

¹⁵ Ello se desprende del oficio del 29 de mayo de 1774 del Capitán General a Roda sobre lo acontecido en el interrogatorio de Clota. AGS, Gracia y Justicia, leg. 1043 s/f.

sobre lo justo, e incluso patriótico, que sería evitar dicha salida. Pero ésta no era ilegal en modo alguno. Ello no es óbice para afirmar que sí se actuó políticamente en este terreno. Es más, se encauzaron las primeras iniciativas legislativas a fin de preservar el legado antiguo. Ilustrativo de lo expuesto son las precisas instrucciones dadas en 1752 por el Secretario de Marina, el marqués de la Ensenada, a fin de que se recogieran los restos de un pecio romano aparecido durante las obras de excavación para la construcción de un dique en el arsenal de Cartagena. Legalmente, junto con otras disposiciones anejas ante casos similares que pudieran acaecer, son órdenes jerárquicas concretas dentro del seno de la Armada Real. Por tanto, afectan únicamente a dicha institución, no teniendo ninguna extensión jurídica implícita.¹⁶ El mismo año en que la marina es protagonista de la primera excavación arqueológica de urgencia de la historia tutelada por el Estado, hay otros hechos que caminan en una línea de actuación política muy similar. Además de marcar el inicio de la tutela regia sobre la academia barcelonesa, actriz de los hechos narrados, coincide con la dotación de un *viaje literario* al marqués de Valdeflores a fin de descubrir y reconocer las antigüedades de España.¹⁷ Al año siguiente, un Real Decreto (14/7/1753) ordenaba a los corregidores y justicias del Reino que hicieran llegar a la Corte las piezas antiguas que se encontrasen comprendiendo estatuas de mármol o de metal, pavimentos, mosaicos, todos tipo de herramientas e instrumentos de madera y piedra, monedas, lápidas, así como relación detallada de lo que se supiese de los mismos por escritos, tradiciones u otro tipo de noticias.¹⁸

Dentro del marco jurídico que ofrecía el Decreto de 1753, la conducta coetánea de la Junta Particular de la Real Academia de Buenas Letras, ya analizada, en tanto subsidiaria catalana de la Real Academia de la Historia, era encauzar para sí las iniciativas legales y gubernativas dentro del Principado. Sin embargo, dentro del ámbito de este artículo, lo interesante es reseñar que el Real Decreto de 1753 afectaba sólo a los realengos, con lo cual no se prohibía la colección privada de nuevas antigüedades procedentes de tierras ajenas al dominio directo real. La baronía de Palafrugell, de donde sospechaba Roda que provenían las piezas, no era señorío regio.

¹⁶ Antonio de BÉTHENCOURT MASSIEU, “El Marques de la Ensenada y la arqueología: hallazgos romanos en las obras de cimentación del arsenal de Cartagena (1750-52), en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, XXIX, (1963), pp. 73-87.

¹⁷ MORA, *Historias de mármol...*, [...] op. cit., p. 44.

¹⁸ Jesús SALAS ÁLVAREZ, “La recuperación del patrimonio arqueológico de Andalucía durante la ilustración (1736-1808)”, tesis doctoral inédita de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla dirigida por el Dr. J. Beltrán Fortes, 2004, p. 69.

Y si la tenencia privada de piezas arqueológicas era lícita en 1774, también lo era su exportación. No fue hasta un lustro después, gracias a la presión desde círculos académicos, cuando una Real Orden Circular (16/10/1779) a intendentes provinciales prohibía la exportación sin autorización regia de pinturas, cualquier tipo de objeto artístico antiguo o de autores desaparecidos, así como libros y manuscritos antiguos de autores españoles.¹⁹ Dicha disposición era muy similar a la promulgada en el reino de Nápoles en 1755 por el entonces Carlos VII, a la sazón *Carlo Terzo* de España cuatro años más tarde.²⁰ Pero, posiblemente, lo que encendió a Roda era que la Santa Sede ya desde los inicios de la época moderna intentaba controlar la salida de obras de arte.²¹ Dicho de una manera fina, Roda, antiguo responsable de la legación diplomática en Roma, se vio afectado por una falta de reciprocidad, un principio elemental de las relaciones exteriores.²² De una forma más llana, la conducta del Secretario de Gracia y Justicia es una baturrada propia de un aragonés de pro como él. Y es que la resolución del expediente no tiene desperdicio: aunque las piezas “no parecen merecian el mayor aprecio”, la resolución fue que “no quiso su devolución, ni embiasen a Roma por no hacer este ejemplar, y dar ocasión, a que sin su Real permiso y consentimiento se extrahigan de sus dominios semejantes antigüedades”.²³

Para explicar tanto la coherencia política como el patinazo legal de Roda hay que converger en dos aspectos: uno que podría calificarse como más contextual; y un segundo mucho más concreto que no se entiende sin el escenario que proporciona el primero.

Dentro de un ámbito más genérico, la peculiar situación jurídica del priorato de Santa Ana era algo irritante para cualquier furibundo regalista como Roda. Para el en ese momento Secretario de Gracia y Justicia, los intrínquilis de las relaciones con la Santa Sede en modo alguno eran un libro cerrado. Su anterior experiencia como

¹⁹ SALAS ÁLVAREZ, “La recuperación del patrimonio” [...], op. cit. p. 71.

²⁰ Concha PAPÍ RODES, *Aureliano Ibarra y la Alcudia: una mirada a la arqueología del XIX*, Alicante, Universidad, 2008, p. 28.

²¹ Françoise CHOAY, *L'allegorie du patrimoine*, Paris, Éditions du Seuil, 1999, pp. 45 y ss.

²² Cuando la situación era la contraria, su adquisición en el extranjero, no parecía existir ningún problema. No hay que olvidar los objetos adquiridos por Pérez Bayer durante su viaje a Italia, a los herederos del cardenal Camillo Massimi. Este caso no fue único, como ilustran los ejemplos de las antigüedades regaladas por el anticuario romano Belisario Amidei a Carlos III o el testamento del agente de preces Nicolás de Azara, que legó sus antigüedades adquiridas en Roma a Carlos IV. Gloria MORA y Beatrice CACCIOTTI, “Coleccionismo de antigüedades y recepción del clasicismo. Relaciones entre Italia y España en el siglo XVIII”, *Hispania*, núm. 192 (1996), pp. 64- 65; Carmen ALONSO RODRÍGUEZ, “La colección de antigüedades comprada por Camillo Paderni en Roma para el rey Carlos III”, en *Iluminismo e Ilustración* [...] op. cit., pp. 32-34.

²³ AGS, Gracia y Justicia, leg. 1043 s/f.

Embajador en Roma y Agente de Preces le hacía un experto en el tema.²⁴ Y es que el priorato de Santa Ana de Barcelona era uno de los cincuenta y dos beneficios eclesiásticos que quedaban exentos de la aplicación genérica del Concordato de 1753, el cénit de la política regalista de los Borbones. Así, su cláusula séptima confería al Santo Padre sobre dichos beneficios el “poder proveer y premiar a aquellos eclesiásticos españoles que por probidad e ilibate de costumbres, por insigne literatura, o por servicios hechos a la Santa Sede, se hagan beneméritos”. Pese a ser nacido en Roma, Francisco Javier Zelada, siendo hijo de español, podía acogerse al estatuto de naturalizado.²⁵ A la posible suspicacia relativa a que un extranjero de hecho pudiera gozar del beneficio cabría adjuntar un matiz. Durante el inicio de la década de los sesenta, período que coincidió con Roda como Embajador y Agente de Preces, se extendió cada vez más la idea de que en Roma se veía dicho Concordato como una derrota humillante. No eran pocos los miembros de la Curia que abogaban por que el Papa lo derogara.²⁶ Desde un punto de vista diplomático, si Roma ambicionaba volver a la situación anterior a 1753, dicha medida de presión sobre los beneficios pontificios en España podía contemplarse, desde un punto de vista regalista, como una contramedida en este estira y afloja.

Pero hay un hecho mucho más determinante. Si algo llevó a Roda a dar semejante orden al Capitán General de Cataluña fue el profundo significado político de la medida. Zelada, futuro Secretario de Estado de la Santa Sede, había sido el delegado pontificio en las negociaciones que desembocaron el breve *Dominis ac redentor*, que significó la extinción de la Compañía de Jesús en 1773.²⁷

Para el Secretario de Gracia y Justicia, todo lo que tuviera que ver con jesuitas era invocar al diablo. A Roda se le puede definir como un político astuto: un *golilla* hechura del duque de Alba.²⁸ Éste último, eterno intrigante, fue un acérrimo enemigo del marqués de la Ensenada y su camarilla. Roda, posiblemente por su condición de

²⁴ Rafael OLAECHEA, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del siglo XVIII. La Agencia de Preces*, Zaragoza, El Noticiero, 1965.

²⁵ Era hijo de Juan Jacinto Zelada y Escobar, caballero del cardenal Belluga. Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ, “De Moniño a Floridablanca. El soborno en la extinción de los Jesuitas”, en las actas inéditas del “Seminario Floridablanca: 1728-1808, la España de las reformas”, Murcia, 2008, p. 6.

²⁶ José ANDRÉS-GALLEGO, *El Motín de Esquilache, América y Europa*, Madrid, Fundación Mapfre Tavera : Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003, pp. 498-501.

²⁷ GIMÉNEZ LÓPEZ, “De Moniño a Floridablanca” [...], op. cit., p. 18.

²⁸ Rafael OLAECHEA, “Contribución al estudio del «Motín contra Esquilache» (1766)”, en *Tiempos Modernos*, 8 (2003), p. 5 y ANDRÉS-GALLEGO, *El Motín de Esquilache* [...], op. cit., p. 325

manteísta, encarna a la perfección el resentimiento hacia el mundo jesuitón en torno al ensenadismo y, en especial, a los colegiales mayores.

La evidencia apunta a que Alba fue el principal instigador de la desgracia de Ensenada²⁹. Evidente es su papel en la caída y primer exilio de aquél que, hasta 1754 había gozado de la privanza del rey Fernando VI.³⁰ Y, sin duda, Alba vuelve a aparecer como uno de los verdaderos instigadores del motín de Esquilache la Semana Santa de 1766 que acabó con el segundo y definitivo exilio del Marqués y la expulsión de la Compañía de Jesús.³¹

Que Don Manuel de Roda, y no Esquilache, fuera quién confeccionó el polémico decreto sobre las capas y los sombreros puede ser considerado anecdótico.³² No lo es tanto, sin embargo, que fuera éste también el instigador de la *pesquisa secreta*. En un contexto en el cual se empezaba a encauzar una vía de perdón a los amotinados, Roda abría la caza de los “auténticos” responsables del tumulto.

El extrañamiento de los ignacianos en 1767 no supuso todavía el fin de los hechos. Pese a que los jesuitas habían sido expulsados anteriormente de Portugal y Francia, fue España la que desplegó una mayor actividad diplomática para conseguir de Clemente XIV la extinción de la Compañía de Jesús. Y aquí fue donde el embajador José Moñino se hizo acreedor del célebre título de conde de Floridablanca. Nuevamente, al igual que durante la negociación del Concordato de 1753, Don Dinero volvió a ser un poderoso caballero. Durante 1773 Zelada fue sobornado tanto por el embajador francés como por el español. Así, recibió en mayo una renta abacial en Francia de 3.000 escudos, otorgándole España al mes siguiente dos canonicatos, uno en Sevilla y otro en Córdoba, de 2.000 escudos de renta más un prima adicional de 10.000 escudos por sus servicios.³³

Pese a que los hechos aquí analizados son posteriores al breve de extinción, no por ello debía levantarse la presión política sobre la Santa Sede. Ante el precario estado de salud de Clemente XIV y los insistentes rumores en relación con la elevación al solio de un nuevo pontífice que derogaría el breve, cualquier medida que aumentase el cerco personal sobre Zelada cabe considerarla coherente. La reacción de Roda, a todas luces

²⁹ Junto a Ricardo Wall y el embajador inglés Keene, ver Diego TÉLLEZ ALARCIA, *D. Ricardo Wall. Aut Caesar aut nullus*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2008, pp. 171-192.

³⁰ José Luis GÓMEZ URDÁÑEZ, “El duque de Duras y el fin del ministerio Ensenada” en *Hispania. Revista Española de Historia*, 201 (1999), pp. 217-249.

³¹ OLAECHEA, “Contribución al estudio [...]”, op. cit., p. 33.

³² ANDRÉS-GALLEGO, *El Motín de Esquilache [...]*, op. cit., pp. 454-455 y OLAECHEA, “Contribución al estudio [...]”, op. cit., p. 52.

³³ GIMÉNEZ LÓPEZ, “De Moñino a Floridablanca” [...], op. cit., p. 21.

ilegal, persigue darle un toque de atención a Zelada. Eso sí, entrando como un toro en una cacharrería. Zelada debía su dignidad cardenalicia a haber servido en la curia romana a lo largo de una brillante carrera eclesiástica. Pero no hay que olvidar que su condición de arzobispo de Petra, prebenda previa a la obtención del capelo cardenalicio, era en aquel momento una dignidad exenta de cualquier tipo de beneficio crematístico al ser una archidiócesis extinta.³⁴ Las rentas de los dominios de Santa Ana eran, junto con los beneficios españoles recibidos del patronazgo regio como pago del soborno, un importante aporte económico. Es por ello, que además de los restantes factores expuestos, de la conducta de Roda se infiere un intento llevar a cabo un descarado chantaje. Toda una exhibición de falso regalismo como instrumento de presión para amedrentar a una figura de la Santa Sede que había servido de interlocutor diplomático con España en vitales temas de Estado.

Cierto es que también es posible entender que Roda pudiera sentirse desplazado. Él era, como Secretario de Gracia y Justicia, el responsable político para asuntos eclesiásticos. Aborrecía a Grimaldi, Secretario de Estado, lamentando profundamente que no se hubiera ido al exilio igual que su compatriota Esquilache. También se sentía mohíno por que su hechura y confidente José Nicolás de Azara, Agente de Preces, hubiera quedado relegado en la legación diplomática romana por el nuevo embajador José Moñino. En el fondo, la extinción de los jesuitas fue un tanto político que se apuntaron otros. Ello podría explicar las infructuosas gestiones llevadas a cabo por Grimaldi para que las antigüedades decomisadas fueran devueltas a su propietario.

Unas antigüedades poco estudiadas y peor interpretadas

Hasta ahora, los estudiosos han relacionado dicho material arqueológico con el yacimiento de Llafranc.³⁵ Sin embargo, la documentación de Simancas no concreta con precisión el lugar de los hallazgos. El Capitán General de Cataluña dice haber

³⁴ Petra había sido la capital del antiguo reino Nabateo y, posteriormente, a partir del año 106 de la provincia romana de Arabia. Después de la ocupación musulmana de la región, la ciudad entró en crisis y fue totalmente abandonada. De hecho, se llegó a olvidar su situación, de forma que no fue redescubierta hasta 1812, cuando el joven explorador suizo Johann Ludwig Burchhart la visitó disfrazado de peregrino musulmán.

³⁵ La bibliografía a este respecto es copioso. Sin ánimo de ser exhaustivo se pueden citar las siguientes obras: ANÓNIMO, "Documentos relativos al busto y monedas halladas en el término de la villa de Palafrugell (provincia de Gerona)", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 6 (1875), pp. 99-101; Josep PELLA i FORGAS, *Historia del Ampurdan*, Barcelona: Luís Tasso y Serra impresor, 1883, pp. 259-260; Josep Maria MARQUÈS, "Descubrimientos arqueológicos en Palafrugell el año 1774", *Revista de Girona*, 78 (1977), pp. 57-58; Americà BARTI, Rosa PLANA, Rosa y Joaquim TREMOLEDA, *Llafranc romà*, Palafrugell, Ayuntamiento, 2004; Francesc AICART HEREU y Xavier ROCAS GUTIÉRREZ, "L'antiguitat", *Historia del Baix Empordà*, Gerona, Diputació, 2006, pp. 79 y ss.

interrogado a Clota “y habiéndome informado de su hallazgo, resulta haver sido con motivo de Plantíos de Viñas en la Baronía de Palafrugell, y cercanías del condado de Ampurias, siendo necesario para juntarlas, por la lentitud con que se encuentran, quasi el término de un año”.³⁶

A tenor de la citada declaración del caballero Clota, parece evidente que, a fin de precisar el área, los contratos a *rabasa morta*, otorgados en la notaría de Palafrugell durante el año anterior, 1773, son una fuente que sin discusión puede certificar lo apuntado hasta ahora por aquellos que han trabajado sobre el particular.

Pero los hechos dictan otras conclusiones. En primer lugar, ni un solo protocolo de Antoni Pouplana i Brugarol, titular de la Notaría Pública de Palafrugell, registra establecimiento enfiteutico alguno en ese año en Llafranc.³⁷ ¿Qué documenta la fe pública? Del análisis de la totalidad de la documentación notarial, se desprende una serie de datos confusos. En primer lugar, el mayor volumen de enfiteusis a *rabasa morta* se registra en el Mas Canyet del Bosch, en la parroquia de Santa Eugenia de Vilarromá. Durante el año 1773, Josep de Maranges i Pi, propietario útil de dicho manso, restablece más medio centenar largo de vesanas en catorce contratos de enfiteusis a *rabasa morta*.

Maranges, perteneciente a un linaje procedente de Ampurias, pese a ser un personaje ignorado en el expediente de Simancas, es la clave de toda esta historia. En primer lugar, era el procurador particular que el priorato de Santa Ana de Barcelona tenía en la baronía de Palafrugell.

Otro aspecto que cabe explicar es que los restablecimientos sobre las tierras del Mas Canyet se hicieran en la notaria de Palafrugell. Maranges, prohombre local, utilizó los servicios de su suegro, el notario Antoni Pouplana i Brugarol. Ello explica satisfactoriamente la dubitativa respuesta ya transcrita del caballero Clota, cuando el Capitán General le interroga sobre el origen de las antigüedades. Realmente no es ni la baronía de Palafrugell ni el condado de Ampurias, como responde Clota de forma ambigua. Son las tierras de Josep de Maranges i Pi. Y pese a estar en el límite con la Baronía, éstas tierras están en el condado de Palamós.

La embrollada explicación que requería el asunto acabó convirtiéndose en un libro cerrado para el Capitán General. Las antigüedades que Maranges, un apellido que, como se apreciará, ha acabado siendo asociado al origen de las excavaciones arqueológicas de

³⁶ AGS, Gracia y Justicia, leg. 1043 s/f.

³⁷ Archivo Histórico Provincial de Gerona [=AHPG], Notaría de Palafrugell, reg. 331.

Ampurias, ofrecía al cardenal Zelada, a quien servía como su agente en su señorío palafrugellense, procedían de las tierras del primero en el condado de Palamós.

Otra de las claves de la declaración de Clota sobre la localización del lugar es que “segun tradicion havia antiguamente una colonia de Romanos, en el tiempo que permanecia la Grande ciudad de Ampurias, existiendo en el dia, varios vestigios de sepulcros, y ruinas q[u]e demuestran haver sido en aquellos tiempos, mui numerosa su Población”.³⁸ Este hecho ha llevado a algunos autores, ninguno de los cuales ha examinado dicho expediente totalmente, a concluir su identificación con Llafranc. Pero, como se ha significado, en Llafranc no hay constancia de roturas de tierras para la plantación de viñas durante 1773. Además, Vilarromá es un sólido topónimo que da cuerpo a las explicaciones de Clota. Cuando éste alude al tradicional conocimiento en torno a la existencia de una colonia de romanos, resulta que las fuentes medievales son del todo esclarecedoras: *Villa Romani*, *Vilaromanum* o *Villa Romano*, son variables toponímicas de lo más sugerente.³⁹

| Contratos de enfiteusis a <i>rabassa morta</i> establecidos en 1773 por Josep Maranges i Pi, en las tierras del Mas del Canyet del Bosch, parroquia de Santa Eugenia de Vilarromá, condado de Palamós | |
|--|------------------------------------|
| <i>En el paraje de Puig Adell</i> | SUBTOTAL (en vesanas): 55.5 |
| Pere Capella y su hijo homónimo, trabajadores de la villa de Palamós | 7 |
| Antoni Colls, alias “Rosset”, trabajador de la villa de Palamós | 7 |
| Miquel Plana i Juanola y su hijo homónimo, boteros de la villa de Palamós | 4 |
| Pons Gamira, PARAIRE de la villa de Palamós | 4 |
| Antoni Jutge, alias “Major”, trabajador de Santa Eugenia de Vilarromá | 4 |
| Pere Plana i Juanola, trabajador de la villa de Palamós (*) | 4.5 |
| Antoni Jutge, alias “Menor”, trabajador de Santa Eugenia de Vilarromá (*) | 4 |
| Joan Sardó, trabajador de Ermedàs, baronía de Palafrugell | 4.5 |
| Jeroni Cabrer, trabajador de la villa de Palamós | 4 |
| Joan Sagrera, trabajador de Santa Eugenia de Vilarromá | 4 |
| Joan Baptista Parals, trabajador de la villa de Palamós | 4.5 |
| Josep Català, trabajador de la villa de Palamós | 4 |

³⁸ AGS, Gracia y Justicia, leg. 1043 s/f.

³⁹ Joan BADIA HOMS, *L'arquitectura medieval de l'Empordà (I). El Baix Empordà*, Gerona, Diputació, 1977, p. 254.

| | | |
|---|------------------------|-------------|
| <i>En el paraje de Cap de Planas</i> | SUBTOTAL (en vesanas): | 8 |
| Joan Serra, maestro albanil de St. Feliu Saserra, obispado de Vich (**) | | 4 |
| Pere Savalls, trabajador de la villa de Palamós | | 4 |
| TOTAL (en vesanas): | | 63.5 |
| * Ambos son hijos homónimos de Josep Jutge, jornalero del mas Canyet. | | |
| ** Serra era vecino de Palamós. | | |
| Fuente: AHPG, Notaría de Palafrugell, reg. 331, ff. 264-314 | | |

Y aquí se viene a parar al actual yacimiento arqueológico de Castell de la Fosca. Dicho topónimo es localizado repetidamente dentro del paraje de Puig Adell, en donde se localizan 55,5 de las 63,5 vessanas, algo más de 12 hectáreas, restablecidas por Maranges en las tierras del Mas Canyet del Bosch durante 1773. Por los sucesivos afrontamientos hacia levante que llegan hasta el paraje de Cap de Planas, se puede inferir que las roturas de tierras se hicieron a lo largo de la ladera meridional del Puig Adell, la mejor para la viticultura. Desde dicho altozano, a unos escasos centenares de metros, siguiendo esta dirección se llega al *oppidum* de Castell.

| | | |
|---|--|-----------------------------|
| LA COLECCIÓN SENTMENAT | | |
| <i>La estatuilla</i> | | |
| INFORME PÉREZ BAYER (2 de mayo de 1774) | | |
| “Por lo que toca al busto, es sin duda alguna antiguo y Romano; y lo indican la Toga y Fibula ó hevilla sobre el hombro izquierdo. El adorno ó guarnicion de la Toga en la pechera y colgante de el hombro izquierdo, denota ser un Personage distinguido, y tal vez algun Procunsul, Pretor ó Magistrado. El peinado y floron ó tufo sobre la frente es cosa mui particular. Yo á lo menos no hago memoria de haver visto en Estatuas Romanas se semejante. Los Romanos se afeitaban y cortaban el pelo. Por estas circunstancias merece algun aprecio esta antigualla”. | | |
| <i>El monetario</i> | | |
| Nº | INFORME PÉREZ BAYER (2 de mayo de 1774) | DESCRIPCIÓN MARANGES |
| 1 | “es un <i>Neron</i> perdido que nada vale” | “Neron” |
| 2 | “es un <i>Antonino Pio</i> con el reverso de la columna llamada de su nombre <i>Antonina</i> , la qual se conserva hoy. Es vulgar, y además de esto está mui maltratada” | “Antonino Pio Imperator” |
| 3 | “es un <i>Hadriano</i> de todo perdido” | “Adriano Imperator” |
| 4 | “son dos monedillas de <i>Galieno</i> mui maltratadas; y aunque estuviesen sanas nada valdrian” | “Gallienus Imperator” |
| 5 | “es una moneda española de <i>Ampurias</i> vulgar; pero bien | “M. Emporium” |

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
| | conservada, y con dos resellos que la dan alguna estimacion” | |
| 6 | “es otra moneda tambien de <i>Ampurias</i> bien conservada pero vulgar” | “Idem Emporitanorum” |
| 7 | “es de la misma ciudad ó pueblo pero esta del todo perdida” | “Idem” |
| 8 | “es tambien de <i>Ampurias</i> pero esta descrita con caracteres Celtibericos ó Griego-Hispanos, medianamente conservada” | “Idem de los Caracteres Saltiberos” |
| 9 | “es assimismo de <i>Empurias</i> [sic] pero està del todo perdida” | “Idem” |
| 10 | “lo mismo que la antecedente pero se reconocen vestigios de caracteres Celtibericos” | “Idem” |
| 11 | “es una moneda española de CELSA [sic], hoy Velilla en Aragon con caracteres Celtibericos. Perdida” | “Corsetanus antes de los Latinos” |
| 12 | “segun su metal y fabrica es una moneda Francesa antigua de Marsella, Lenguadoc ó la Galia. Leese en ella ::EM.CO:: [sic] Puede ser de Nimes y leerse NEM.COL. esto es: Nemausus Colonia, como se lee en otras muchas ” | “Consular” |
| 13 | “es una moneda Española Celtiberica creida de ILDUM ó ILTORA. Está miu maltratada” | “Seltibero” |
| 14 | “es un Galieno, perdido, que nada vale absolutamente” | “No se puede conozer” |
| CONCLUSIÓN DEL INFORME DE PÉREZ BAYER | | |
| “De estas monedas solo las dos de <i>Ampurias</i> tienen algun pequeño merito; las demas son del todo despreciables” | | |
| Nota: el texto en cursiva aparece subrayado en el original. | | |
| Fuente: AGS, Gracia y Justicia, leg. 1043 s/f. | | |

LA COLECCIÓN CLOTA

El monetario

| | | |
|---|---|--|
| Nº | INFORME PÉREZ BAYER (11 de junio de 1774) | |
| 1 | “hallo que solo una tiene el corto merito de no ser vulgar, y estar razonablemente conservada; y es de las que se llaman p[o]r los Antiquarios <i>tercer modulo</i> ó tamaño en cuya haz se lee SILIVS ANNIUS LAMIA y en el reverso III VIR·A·A·A·F·F esto es: <i>Triumvir auro, argento, aere, fando feriendo</i> . Es decir que el tal <i>Silio Annio Lamia</i> fue en Roma uno de los Tres Sugetos a quienes estaba el cuidado de batir ó acuñar moneda. Lo particular de esta medalla es su tamaño” | |
| 2-17 | “Las demas son enteramente despreciables. Ai entre ellas quatro colonias <i>Empurias</i> y dos <i>Celsas</i> con letras desconocidas: un <i>Augusto</i> : dos <i>Hadrianos</i> , un <i>Severo Alexandro</i> [.] un <i>Galieno</i> , y otras tres ó quatro de el Imperio baxo” | |
| Nota: el texto en cursiva aparece subrayado en el original. | | |
| Fuente: AGS, Gracia y Justicia, leg. 1043 s/f. | | |

El único problema que planteaba esta adscripción hasta ahora era de interpretación arqueológica. El oppidum parecía haber sido abandonado poco después de producirse el cambio de Era.⁴⁰ En consecuencia, la existencia de un importante volumen de monedas del Bajo Imperio en las colecciones que iban a ser remitidas a Zelada parecía negar esta posibilidad. Y ello a pesar de concordar con la presencia de monedas ibéricas. Pero las últimas intervenciones arqueológicas, durante los años 2006 y 2007, han aportado nuevas informaciones que permiten alargar la cronología del yacimiento, de forma que podemos hablar de una frecuentación de la zona durante el período tardorromano. En concreto, se han documentado tres monedas, una de finales del siglo I y dos del siglo IV que concuerdan con la cronología del monetario estudiado por Pérez Bayer.⁴¹ En consecuencia, ahora sí podemos afirmar que el origen de las monedas retenidas a Zelada fue el antiguo oppidum ibérico de Cala Castell.

El impacto social

Muchos hechos acaban trasformándose en leyenda. Sobrepassado ya el primer centenario de los hechos, y con los protagonistas de esta historia criando malvas, hay un relato que parece apuntar en este sentido. La plasmación negro sobre blanco del mismo se debe a Xavier Rosés, hacendado palafrugellense, historiador y miembro de la Comisión de Monumentos de Gerona. Cuando en octubre de 1878 informa de los hallazgos habidos con motivo de la construcción de unas casas en Llafranc, el comisionado manifiesta que “se van recordando hallazgos anteriores, que habían pasado desapercibidos o ignorados, de mosaicos que fueron destruidos, de monedas, de vasos lacrimatorios, lámparas sepulcrales y enterramientos, que la ignorancia ha hecho desaparecer”.⁴² Hasta este momento dichos precedentes podrían extenderse a lo largo del tiempo de forma difuminada. Pero Rosés precisa cuando asegura “por memoria de hombres ancianos haber oído contar a sus padres haberse hallado en aquel valle una estatua de bronce de dos cuartas de alto” y concreta aún más si cabe “que fue regalada por el labrador que la encontró en su campo, al Prior de la Abadía llamada de Santa

⁴⁰ Josep Maria NOLLA, Lluís PALAHÍ y Josep BURCH, “L’abandonament de l’oppidum de Castell”, en *Estudis del Baix Empordà*, 16 (1998), pp. 59-78.

⁴¹ Xavier AQUILUÉ, Xavier AMIGO, Elisa HERNÁNDEZ y Paula SANTAMARIA, “Actuacions arqueològiques efectuades al poblat ibèric de Castell (Palamós, Baix Empordà) als anys 2006 i 2007”, en *IX Novenes jornades d’arqueologia de les comarques de Girona*, La Escala, Museo de Arqueología de Cataluña, 2008, v.1, pp. 135-136.

⁴² Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando [=ARABASF], Comisiones Provinciales y Comisión Central de Monumentos Histórico-Artísticos, Gerona, exp. 47-6/2.

Ana, que vivía antes de la exclaustación en la casa Abacial de la villa de Palafrugell”. Si cabe identificar dicha pieza con los hechos de 1774, un primer chascarrillo ocuriente es que la única estatua enviada a Zelada gozó de unos cuidados sin precedentes en lo que atañe al patrimonio arqueológico. El pequeño busto de unos tres dedos de alto descrito en el expediente se transformó con el paso del tiempo en un cíclope casi diez veces mayor.

Por no ser maledicientes, podría considerarse lo dicho un lapsus dentro de un relato con un poso de autenticidad. Pero no es así. Rosés entiende que Zelada vivía en la casa abacial y allí estuvo la estatua hasta la desamortización decimonónica. Ni el Cardenal vivía en las tierras de su baronía, para eso tenía a un procurador como Maranges que tenía todo bien atado, ni el busto que acompañaba a las monedas camino de Roma estuvo jamás expuesto en la villa. La minuta en que se resuelve el expediente afirma de forma explícita que las antigüedades “se guardasen para colocarlas con los demas monumentos que viniesen del mismo parage en su R[ea]l Museo de la Bibliotheca”.⁴³

A los recuerdos recogidos por Rosés se les puede dar una verosimilitud. Pero siempre que se considere que nada tienen que ver con la urna que el carruaje del auditor Sentmenat llevaba a Roma en la primavera de 1774. En 1790, algunos años después de los hechos narrados, el notario de Palafrugell Joaquim Vergonyós respondía a una encuesta gubernativa sobre el puerto de Llafranc, en cuyas inmediaciones hay todavía “reliquias de muy antiguos edificios” e insiste en el hecho que “en varias excavaciones hechas para preparar y poner en cultivo aquel terreno se han encontrado muchas particulares monedas, idolos o figuras de Dioses y otras antiquisimas memorias”.⁴⁴ Evidentemente, la puesta en cultivo podría ser coherente con la declaración del caballero Roda. Pero ésta no admite duda: se alude explícitamente a la plantación de viñedos. Y en Llafranc, una zona predominantemente cerealista, la documentación demuestra que coetáneamente no se plantaron cepas.⁴⁵ Otra incoherencia es la idea del envío de una gran cantidad de monedas, estatuas y otro mobiliario arqueológico. No es fácil valorar si treinta y una monedas –las catorce primeras interceptadas a Sentmenat además de la diecisiete entregadas posteriormente por Clota– son muchas o pocas. Lo que sí que es fácil inferir es que estatuas no eran muchas. Y esta es una contradicción inequívoca. Ni tan sólo se podía pluralizar sobre este punto, ya que era única y además

⁴³ AGS, Gracia y Justicia, leg. 1043 s/f.

⁴⁴ BARTI, PLANA & TREMOLEDA., *Llafranc romà*, [...], op. cit., p. 22.

⁴⁵ A este respecto es ilustrativo el mapa sobre morfología agraria del litoral gerundense anejo a la obra de Yvette BARBAZA, *El paisatge humà de la Costa Brava*, Barcelona, Edicions 62, 1988.

diminuta. Pero lo que es manifiestamente sobrecogedor es que no hay otro material arqueológico, sólo una estatuilla y algunas monedas, según Pérez Bayer, de muy escaso valor. La puya que desinfla cualquier identificación con las antigüedades aparecidas en Llafranc con las que son sujeto de este artículo es que dichos materiales “se remitieron una buena porción al Eminentísimo Sr. Cardenal Zelada, siendo Prior de antedicha Casa de S[an]ta Ana”. En 1790 personajes como Maranges o Zelada todavía estaban vivos. Y se sabía que las antigüedades enviadas por el primero nunca llegaron a Roma. Este importante detalle, en modo alguno, es una circunstancia anecdótica.

¿Mentía como un bellaco el notario palafrugellense? No. Pero, obviamente, se trata de otras antigüedades. El cardenal Zelada no sólo era un hombre de una vasta cultura, sino también de una aguda inteligencia. No se entendería de otra manera que acabara rigiendo los destinos de la Secretaría de Estado de la Santa Sede, la mejor diplomacia del orbe. Un primer aspecto a tener en cuenta es que desde 1774 a 1779 la exportación de antigüedades siguió siendo legal. Y en ello se aplicó con las que surgieron en Llafranc. Si no han sucumbido a alguna catástrofe y se quiere localizar las piezas arqueológicas extraídas en Palamós y Palafrugell hace más de dos siglos, las primeras hay que buscarlas en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid y las segundas en el Museo Vaticano.

Cabe imaginar cómo se enviaron dichas piezas a Roma. Ante el descubrimiento de una estatua de una cierta dimensión en Llafranc, como se alude de forma inequívoca, es absurdo pensar que se empacara semejante mamotreto en el carruaje de otro eclesiástico que fuera casualmente de camino a la ciudad eterna. No sólo debía asumirse que los soldados enviados por Roda volvieran a liarla gracias a algún nuevo chivatazo, sino también el riesgo de que los traqueteos del semoviente al atravesar los Pirineos o los Alpes acabaran haciendo añicos esa valiosa pieza. No se trata ya de unas moneditas que caben en un pequeño cofre.

Coetáneamente, tal y como figura en la citada encuesta al hablar de dicho lugar, Llafranc era puerto de mar. Mucho más seguro y discreto era que dichas piezas viajaran por vía marítima. Ante ello, es inadmisibile la hipótesis que algún irónico recalcitrante pudiera sugerir sobre la posibilidad que Roda ordenase a la Armada Real que bloqueara el puerto palafrugellense. Cabe recordar, que Grimaldi, jefe de la diplomacia española, le sugirió a Don Manuel que no estaba hilando muy fino, y que las antigüedades incautadas debían devolverse al Cardenal. Además, como buen maño, el Secretario de Gracia y Justicia era un hombre persistente, pero de secano.

Maranges, negocios de familia

Cuando Maranges decidió enviar el busto y las monedas a Roma, sabía lo que estaba haciendo perfectamente. El prior de Santa Ana y barón de Palafrugell, el cardenal Zelada, era un amante de las antigüedades y un acreditado experto numismático. Tanto es así, que cuatro años más tarde publicó su *De nummis aliquot aeris uncialibus epistola*, un estudio sobre las variaciones de valor del as romano antes y después de la Primera Guerra Púnica.⁴⁶

Buscar el clientelismo de Zelada y así reforzar su posición como cacique local. Este era el objetivo de Maranges. Los indicios que apuntan esa conducta son manifiestos. Maranges había servido como procurador de la Baronía a los dos últimos priores de Santa Ana: a uno de ellos, el auditor de la rota castellana Juan Díaz de la Guerra a través de un procurador general del priorato. Precisamente, cuando Díaz de la Guerra renunció a Santa Ana al ser nombrado obispo de Mallorca, Zelada estimó oportuno prescindir del que había sido el procurador general, el canónico Jaume Roig i Gelabert, confirmando dicho poder, mediante un protocolo expedido en la notaría de la curia romana, al caballero barcelonés Francisco de Clota y de Teixidor.⁴⁷

Y parece ser que Clota, quién había recibido poderes de Zelada el 16 de septiembre de 1772, no se acababa de fiar de Maranges. Tanto es así, que cuando el caballero barcelonés toma posesión de la Baronía en nombre de Zelada, el 2 de junio de 1773, Maranges tan sólo es uno más de los vecinos que le agasajan, pero no disfruta de ningún privilegio protocolario, ya que no es edil del común de la Baronía. No será hasta cuatro meses más tarde, cuando Clota otorgue poderes a Maranges nuevamente como procurador particular de la baronía de Palafrugell.⁴⁸

En este contexto, los hechos dispersos relativos a la formación de la colección de antigüedades encajan a la perfección. Cabe recordar que en marzo de 1774 se dice que la colección de antigüedades se ha gestado en casi un año, dado que proceden de roturas de tierras para viñedo. Esta fecha nos sitúa de forma casi coetánea en la visita de Clota a Palafrugell y en las incertidumbres sobre el futuro de Maranges. Es ante dicha situación que Maranges opta por formar, primero, y enviar, más tarde, una colección de monedas

⁴⁶ La obra fue editada en Roma por la Typographia Generosi Salomonii en 1778.

⁴⁷ AHPG, Notaría de Palafrugell, reg. 330, f. 299v.

⁴⁸ AHPG, Notaría de Palafrugell, reg. 332, f. 6.

recogidas en su propiedad, a fin de satisfacer los gustos culturales del refinado Zelada, su nuevo señor jurisdiccional.

Cierto es que Clota lo tenía difícil si pretendía sacarse de encima a Maranges. Además de su conocimiento pormenorizado, dada su anterior experiencia, en relación a muchos asuntos relativos a la Baronía, la mayoría de ellos, ya fueran establecimientos, luismos, licencias u otro tipo de privilegios de dicho señorío, pasaban por las manos de su suegro, el notario Pouplana.

Además del nepotismo apuntado, coetáneamente a la designación de Zelada como barón de Palafrugell, Maranges fue aceptado como familiar del Santo Oficio.⁴⁹ Mucho se ha escrito en torno a la crisis de la Inquisición durante el siglo XVIII, y la falta de atractivos que podía tener una familiatura. La ausencia de una remuneración y el progresivo recorte de privilegios aparecen como elementos primordiales. En este caso puntual, lo primero es una cuestión accesoria y lo segundo es una valoración histórica resultante de un análisis a largo plazo. De hecho, a lo largo del siglo XVIII el número de familiares de la Inquisición en el obispado de Gerona se incrementó.⁵⁰ La creación de la familiatura de Palafrugell a favor de Josep de Maranges es sintomática de lo dicho. Dicho honor era un complemento perfecto para su situación social: un hacendado con un importante patrimonio que disfrutaba de un amplio poder político en la esfera local. Ser familiar de la Inquisición suponía la exención del catastro personal y de las cargas edilicias en el territorio de la familiatura.⁵¹ Pero en su situación hay una serie de elementos que hacen que los privilegios económicos, que empiezan a ser cuestionados en ese momento, sean de una importancia secundaria. La limpieza de sangre acreditada, el lucimiento del blasón con la flor de lis típica del Santo Oficio y el derecho a portar armas iban a darle una dignidad nobiliaria ante sus vecinos y administrados. Maranges pretende dar de sí mismo la imagen de un vicebarón de facto, mucho más allá de la de oscuro cacique local que tiene la sartén por el mango gracias a los chanchullos montados con su suegro.

Dentro de esa condición casi nobiliaria adquirida está también la sensibilidad cultural. Un personaje como Zelada es una oportunidad perfecta de manifestarla. Josep de Maranges, de linaje ampuritano, ofrece una colección de antigüedades no como un

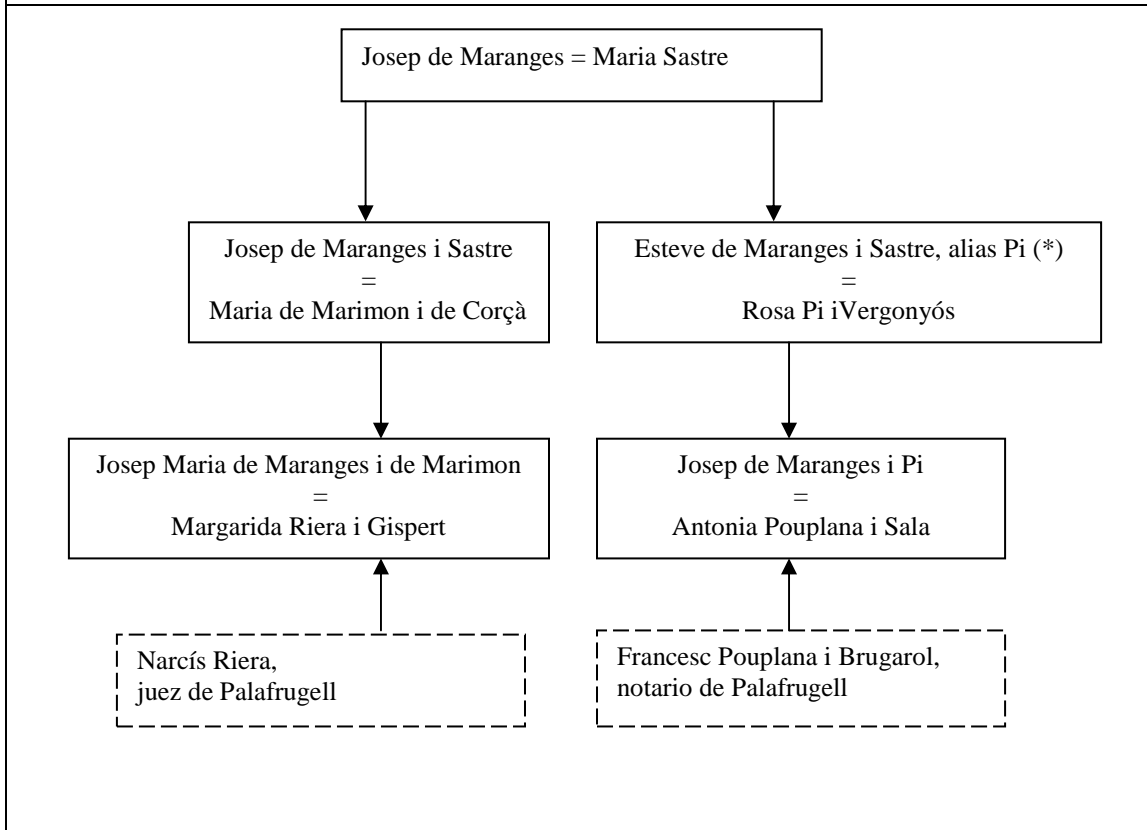
⁴⁹ AHPG, Notaría de Palafrugell, reg. 330, f. 344.

⁵⁰ Gonzalo CERRILLO CRUZ, "Los familiares de la Inquisición en la época borbónica", *Revista de la Inquisición*, 4 (1995), pp. 182 y 189.

⁵¹ Rosa CONGOST, *Els propietaris i els altres. La regió de Girona, 1768-1862*, Vic, Eumo, 1990, p. 226.

zafio campesino inculto que pretende ganar simpatías. Si bien el fin es el mismo, gozar del favor de su señor, lo hace presentando la colección con decoro y adjuntando una correcta descripción -cierto es que no tan detallada como la de Pérez Bayer, el mejor numismático de España- que evidentemente habría complacido a Zelada y habría evidenciado el nivel cultural de su procurador en Palafrugell.

Los Maranges de Ampurias



* Cuando la línea de transmisión de un patrimonio agrario era femenina era normal que el consorte adoptara el apellido de su esposa como alias. Pablo DE LA FUENTE, *La fundación de Sant Miquel de Colera. Història del naixement de la carolina empordanesa*, Colera, Ayuntamiento, 2006, pp. 26-27.

Fuente: Archivo Patrimonial Maranges [=APM], Árbol genealógico; AHPG, Notaría de Palafrugell, reg. 331, f. 205 y Santiago DE LLOBET MASACHS, “Notes per a una biografia d’en Josep de Maranges i de Marimon, primer historiador-arqueòleg d’Empúries”, en *Fulls d’història local. L’Escala*, IV (1989), pp. 26-34.

La conducta del Procurador de la Baronía es entendible teniendo como paralelo la de su primo hermano, el célebre Josep Maria Maranges i Marimon. Este hacendado ampuritano era poseedor de un importante patrimonio agrario, explotación que complementaba con el comercio y la pesca. Pero, si algo cabe destacar de este personaje

es que es el autor la primera monografía editada relativa a Ampurias. En la introducción de su *Compendio historico, resumen y descripción de la antiquísima ciudad de Empurias* muestra unos conocimientos amplios tanto del yacimiento como de las fuentes. Una clara muestra de la pasión por el tema se desprende del siguiente fragmento de su obra:

“El curioso, que desee saber por extenso la verdad de todo lo contenido en este tratado, haga dos cosas: por lo tocante al verdadero examen de los vestigios y monumentos de la antigua ciudad de Empurias, que exige el tiempo y circunstancias presentes, en primer lugar imite la ciega pasión del Autor en materia de monumentos antiguos, y el raro aprecio que hace de ellos, saboreando su agigantado gusto, hasta llegar a registrar por muchas veces a la sombra y quietud de la noche con velas encendidas las cisternas, grutas, sepulcros, y concavidades de la ciudad de Empurias, mirando, discurriendo, averiguando, y midiéndolo todo con el mas extremado e infatigable conato”.⁵²

Otra vertiente menos vehemente es que el famoso primo entendió la posibilidad de promoción social que ofrecían las antigüedades. Una perfecta vía que abría puertas dentro de la cerrada sociedad estamental del Antiguo Régimen. Todo aquel potentado que pasaba por La Escala y visitaba Ampurias se hacía acreedor de un lote de antigüedades: dignidades eclesiásticas, aristócratas, altos funcionarios, etc. Así, en 1759 ofreció al duque de Medinaceli –que también era conde de Ampurias– veinte monedas de plata y una culebra con dos cabezas. Dicho obsequio hacia su señor jurisdiccional es un perfecto precedente de lo que haría nuestro Maranges de Palafrugell quince años después con el cardenal Zelada.

Pero, las ambiciones del Maranges ampuritano iban más lejos. Las antigüedades servirían de picaporte para llamar en 1785 a una puerta más excelsa: la del conde de Floridablanca, en ese momento dominador de la escena política en la corte de Carlos III. La excusa fue solicitar permiso para obsequiar al príncipe de Asturias, el futuro Carlos IV, con diversos objetos antiguos que había reunido a lo largo de los años. Floridablanca dio el plácet y Maranges aprovechó la inmejorable oportunidad para desplazarse a Madrid. Allí intentó entregar en persona las antigüedades junto a un

⁵² La obra fue editada en 1803 en Barcelona en la imprenta de la viuda Aguasvivas y los consortes Garriga, y conoció una redición a cargo de Eduard Ripoll en 1968.

tratado, posiblemente un bosquejo manuscrito de su futuro libro, editado finalmente en 1803. Como gracia a su merced, Maranges solicitó el título de Inspector General de Antigüedades, entre cuyos honores solicitaba una ayuda de costa 7.500 reales. Lo visto es acreditativo de lo apuntado en relación al uso de las colecciones de antigüallas como método de ascenso social.

Para acabar

Lo expuesto en este artículo es paradigmático del cambio dieciochesco en la percepción que los estamentos eruditos tenían respecto a los restos materiales del mundo clásico. Hasta ese momento los estudios sobre la Antigüedad se habían basado prácticamente en la lectura de los clásicos, la epigrafía y la prosopografía. La erudición en ese campo evoluciona consagrando el estudio de una gran variedad de material arqueológico surgido de las excavaciones. Paulatinamente, dichas antigüedades cobran mayor importancia al permitir profundizar en el conocimiento de la vida cotidiana de las sociedades antiguas. Así, materiales que hasta entonces había carecido de valor artístico comenzaron a ser estudiados y coleccionados. Este fenómeno, que hunde sus raíces en el clasicismo renacentista, generó una creciente demanda entre las elites ilustradas, o que pretendían serlo, creándose un verdadero mercado de antigüedades en continua expansión.⁵³ La posesión de estos objetos daba a su propietario prestigio social: una manifestación de sensibilidad cultural a horcajadas de un poder adquisitivo que puede permitirse estos lujos. Es en este contexto donde se enmarca la actuación de los Maranges.

Los hechos aquí narrados pueden ser entendidos como un precedente. Se puede intuir, a tenor de lo ya expuesto, que influyeron de algún modo en la posterior legislación restrictiva relativa a la exportación de antigüedades.⁵⁴ También pueden ser entendidos como un claro antecedente en el funcionamiento de la cadena burocrática estatal. Así, a finales de 1775, escasamente un año después, se inició en La Alcudia una excavación arqueológica a fin de localizar la antigua Ilici. Los promotores de dicha

⁵³ El tema de la mentalidad histórica y arqueológica durante el siglo XVI ya lo hemos abordado en un artículo anterior. Lluís BUSCATÓ i SOMOZA y Pablo DE LA FUENTE, “El ingeniero Calvi y la concepción de la Nueva Rhode: historia, arqueología e ingeniería militar en la Rosas renacentista”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Historia del Arte*, 14 (2001), pp. 57-71.

⁵⁴ Para una visión rápida de la legislación promulgada en España sobre patrimonio a largo del siglo XIX, Trinidad TORTOSA y Glória. MORA, “La actuación de la Real Academia de la Historia sobre el patrimonio arqueológico: ruinas y antigüedades”, *Archivo Español de Arqueología*, 69 (1996), pp. 191-217.

excavación fueron el párroco de San Juan de Elche, el padre Leonardo Soler de Cornellá y tres oficiales del Regimiento de Mallorca: el teniente coronel José Caamaño, el capitán Diego de Cuesta y el subteniente Enrique García de la Huerta. En este caso vuelven a ser los círculos académicos, en este caso fue la Real Academia de la Historia, claves en el seguimiento estatal de la actuación. También se repite la participación de Francisco Pérez Bayer en el estudio del numismático hallado.⁵⁵

⁵⁵ Concha PAPÍ RODES, *Aureliano Ibarra y la Alcudia* [...], op. cit., pp. 72 y ss.